

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-118785- -4	FECHA: 2014-12-23 17:09:02
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-118785- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 15711
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/076100				
Fecha de Presentación Internacional	19/12/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N°14-118785-00000-0000	Junio 3 de 2014
Reivindicaciones	Radicado N°14-118785-00000-0000	Junio 3 de 2014
Prioridad:	EP 11195015.0	Diciembre 21 de 2011
	EP 12185714.8	Septiembre 24 de 2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Por lo tanto, las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N° 14–118785–00000–0000 son aceptadas para ser estudiadas en su totalidad, porque se registra el pago por las reivindicaciones adicionales 11 y 12, de acuerdo con el recibo presente en la página 4 del Radicado N° 14–118785–00000–0000.

Título de la solicitud: “Nueva combinación”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener composiciones alternativas para el tratamiento de cardiopatías en mascotas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea la obtención de composiciones farmacéuticas en forma de tabletas bicapa que contienen pimobendan y benazepril, para el tratamiento de cardiopatías en mascotas, de tal manera que dicha composición facilita la administración politerapéutica para las mascotas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/00; A61K31/4184; A61K31/501; A61K47/12; A61K9/20.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486, literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 10 a 12 no es patentable, de acuerdo con el artículo citado.

5. Reivindicaciones relativas al uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 7 y 8 no es patentable, de acuerdo con el artículo citado.

6. De la Solicitud de la Patente

Título

El título de la presente solicitud se considera muy general y ambiguo, porque al mencionar “nueva combinación” no se divulga de manera detallada el objeto de la presente invención. Se observa que el objeto de la solicitud consiste en composiciones farmacéuticas como tabletas bicapa que contienen pimobendan y benazepril. Por lo tanto, se solicita modificar el título, de acuerdo a lo divulgado en la solicitud.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Para las reivindicaciones de la solicitud se solicita modificar el encabezado de las mismas, porque el objeto que se pretende reclamar como “combinación”, en realidad corresponde a “una composición farmacéutica”, donde una composición farmacéutica es una modalidad específica derivada de una combinación.

El objeto de la reivindicación 2, referida al tiempo de estabilidad de las composiciones, se considera como un resultado a alcanzar, puesto que el objeto de esta reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Por lo tanto, se solicita eliminarla del pliego reivindicatorio.

En la reivindicación 9 referente al proceso, no es claro el término “pellas” para definir los gránulos o agregados de partículas del benazepril antes de la compresión. Se solicita realizar la respectiva corrección de este término.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de prioridad: 21 de diciembre de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO03/075895	"Tasted masked veterinary solid compositions"	18/Septiembre/2003
D2	WO2011/111066	"Composition and uses thereof"	15/Septiembre/2011

El documento D1¹ divulga composiciones farmacéuticas en forma de tableta bicapa que contienen un principio activo para uso veterinario (Abstract).

El documento D2² divulga composiciones que contienen un inhibidor de fosfodiesterasa 3 y un inhibidor de la actividad de angiotensina (Pág. 44, reiv. 1).

8. Examen de Patentabilidad.

Nivel inventivo (Art 18 D 486)

La reivindicación 1 divulga *"Una composición farmacéutica de dosis fija que comprende clorhidrato de benazepril y pimobendan en forma de un comprimido de dos capas"* (Pág. 19 del radicado N° 14-118785-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Solicitud	D1	D2
Composición farmacéutica	Composición farmacéutica (Pág. 25, ln. 22 – 27; pág. 26, ln. 6 – 9; pág. 28, ln. 1 – 8; pág. 29, ln. 1 – 11)	Composición (Pág. 44, reiv. 1)
Contiene clorhidrato de benazepril	Contiene clorhidrato de benazepril (Pág. 25, ln. 22 – 27; pág. 29, ln. 1 – 11; pág. 31, reiv. 9)	Contiene un agente inhibidor de angiotensina como benazepril (Pág. 44, reiv. 6)
Contiene pimobendan	No menciona	Contiene un inhibidor de fosfodiesterasa como pimobendan (Pág. 44, reiv. 2)
La composición es una tableta bicapa	La composición es una tableta bicapa (Pág. 32, reiv. 21)	La composición es una tableta bicapa (Pág. 25, ln. 36 – 37; pág. 26, ln. 1 – 3)

El documento D1 es considerado como el estado más cercano a las composiciones de la solicitud, de acuerdo con la reivindicación 1, porque divulga composiciones en forma de tableta bicapa que contienen clorhidrato de benazepril para uso veterinario (Pág. 25, ln. 22 – 27; pág. 26, ln. 6 – 9; pág. 28, ln. 1 – 8; pág. 29, ln. 1 – 11; pág. 31, reiv. 9; pág. 32, reiv. 21).

La diferencia entre las composiciones descritas en la solicitud con respecto a las composiciones divulgadas en el documento D1, consiste en que las composiciones de la solicitud contienen adicionalmente pimobendan.

Esta diferencia le confiere el efecto técnico a las composiciones de la solicitud de suministrar una terapia combinada para uso veterinario en una sola forma farmacéutica, facilitando la administración de los principios activos y mejorando la

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=03075895A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030918&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP
2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2011111066A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20110915&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

adherencia al tratamiento.

El problema técnico que se pretende resolver es el siguiente: Cómo modificar las composiciones divulgadas en el documento D1 para obtener composiciones alternativas para el uso veterinario que permitan administrar más de un principio activo, aumentando la adherencia al tratamiento.

El documento D2 divulga composiciones farmacéuticas que contienen un inhibidor de fosfodiesterasa 3 y un inhibidor de la actividad de la angiotensina, donde el inhibidor de fosfodiesterasa 3 es pimobendan y el inhibidor de la actividad de angiotensina es benazepril (Pág. 25, ln. 36 – 37: pág. 26, ln. 1 – 3; pág. 44, reiv. 1, 2 y 6).

Por lo tanto, una persona normalmente versada en la materia y conocedora de los conceptos divulgados en los documentos D1 y D2, sin ningún esfuerzo modificaría la tableta bicapa descrita en el documento D1, incluyendo la combinación que contiene benazepril y pimobendan según lo sugiere el documento D2, para obtener de esta manera las composiciones propuestas en la solicitud de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 1, de acuerdo a lo divulgado en los documentos D1 y D2, carece de nivel inventivo.

Las reivindicaciones 2 a 6, 9 y 12, dependientes de la reivindicación 1, no divulgan características inventivas adicionales a la composición de la reivindicación 1. Por lo tanto, estas reivindicaciones también carecen de nivel inventivo.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO03/075895	1 a 6, 9 y 12	Nivel inventivo
D2	WO2011/111066	1 a 6, 9 y 12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-30

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Sandra Carolina Crespo